

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Semestre 1º

San José, domingo 23 de abril de 1899

Número 93

Administración:

IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE

CALENDARIO

ABRIL

ESTE MES TIENE 30 DÍAS

Domingo 23—Patrocinio de San José (Patrón de la capital y de Orosi); san Jorge, mártir (Patrón de Cataluña y Aragón); santos Fortunato, mártir; Adalberto y Gerardo, obispo, y santa Victoria.

Lunes 24—Santos Fidel, Gregorio y Honorio, obispos.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

SECRETARÍAS DE ESTADO

CARTERA DE HACIENDA.—Acuerdo número 7.—Hace nombramiento interinamente.

Documentos varios

GOBERNACIÓN.—Documentos defectuosos.—Edicto matrimonial.

HACIENDA.—Tipos de cambio.

MARINA.—Movimiento marítimo.

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

Sección oficial

Secretaría de Hacienda y Comercio

Nº 7

Palacio Nacional

San José, 22 de abril de 1899

El Primer Designado en ejercicio de la Presidencia de la República

ACUERDA:

Nombrar interinamente para Alcaide Inspector de la Aduana de Limón, con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos (\$250.00), don Francisco Luaces.—Publíquese.—Rubricado por el señor Designado.—Por el Ministro.—El Subsecretario.—ELOY TRUQUE.

DOCUMENTOS VARIOS

Gobernación

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Personas, cuyo despacho llega al día 20 del corriente.

	Tomo	Asiento
Pedro Jiménez Villalobos.....	66	1851
Clímaco Castro Orozco.....	—	1863
David Gamboa u. ap.....	—	1809
J. Antonio—J. Amerling y Capitello..	—	1812
Rosa Calvo Méndez.....	—	1755
Ramón Bustamante Castro.....	—	1730
Ernesto Flores Zamora.....	—	1669

Registro Público.—San José, 22 de abril de 1899.

JOSÉ M^º ACOSTA

Nº 310

Los señores Casimiro Víquez y Luisa Madrigal, mayores de edad, costarricenses y de este vecindario, artesano el primero y de oficios domésticos la segunda; hijo legítimo el primero de Casimiro Víquez y María Alfaro, que fueron casados, costarricenses y vecinos de Heredia, é hija legítima también la segunda, de Martín Madrigal y María de Jesús Villarreal, que fueron mayores de edad, casados y vecinos de Esparta, se han presentado en este despacho, solicitando contraer matrimonio civil.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Gobernación de la comarca de Puntarenas.—21 de abril de 1899.

El Gobernador,

S. LIZANO

Hacienda

TIPOS DE CAMBIO BANCARIOS

Los tipos de cambio con las plazas extranjeras, á que los Bancos liquidan hoy las letras consignadas para su cobro, han cerrado á las 2 p. m., como sigue:

PLAZAS	Banco de Costa Rica					Banco Anglo Costarricense						
	90 dvr.	60 dvr.	30 dvr.	3 dvr.	Vista	Cable	90 dvr.	60 dvr.	30 dvr.	3 dvr.	Vista	Cable
Londres	200	203	205	200	203
Nueva York	210	212	214	212
San Francisco	212	214	212
N. Orleans	212
Paris	199	202	204	199	202
España	160	150
Italia	195	195
Alemania	200	200
Bélgica	202
Guatemala
El Salvador
Nicaragua

San José, 22 de abril de 1899.

El Director General de Estadística,

MANL. ARAGÓN

Marina

MOVIMIENTO MARITIMO

Telegramas de Limón

22 de abril.—Ayer á las 6 y 30 p. m. zarpó para San Thomas el vapor francés *Fournel*, Capitán Dupont, 51 tripulantes y 1,205 toneladas de registro.—Sin pasajeros ni correspondencia.—Carga: 900 sacos de café, con 54,000 kilos.—Despachado por F. J. Alvarado & C^ª

22 de abril.—Á las 3 y 30 p. m. zarpó con destino á Bocas del Toro, vía Cahuita y Old Harbour, el vapor americano *Mildred*, Capitán Gentle, 3 tripulantes y 2½ toneladas de registro.—Pasajeros: Walter Mc Cleans, Lorenzo, Daniel y Tomasa Atencio y Angel Neco.—Sin carga.—Correspondencia: 4 sacos.—Despachado por J. M. Keith.

REGIMEN MUNICIPAL

SESION 1ª ordinaria, celebrada por la nueva Corporación Municipal de este cantón, á las tres de la tarde del día dos de enero de mil ochocientos noventa y nueve, con asistencia de los Regidores Flores Castillo, Guevara Granados y Jiménez Mena, presidida por el primero; se declaró abierta la sesión y se acordó lo que sigue:

Artículo I

Apruébase en todas sus partes el acta anterior.

Artículo II

De acuerdo con una solicitud del Presidente del comité de fiestas, se acuerda autorizar al señor Jefe Político para que gire contra el fondo municipal por la cantidad de cien pesos (\$ 100.00) que se donó para la celebración de las fiestas cívicas de este cantón, cuya suma se pondrá á disposición de dicho comité.

Artículo III

Con el fin de dar mayor realce á la solemnización de las fiestas cívicas de esta localidad, se acuerda destinar del fondo municipal la suma de \$ 35.00 para que sean invertidos en la compra de juegos artificiales, y para llevar á efecto esta disposición se replica al señor Presbítero don José Guillén haga venir la pólvora en referencia, de donde crea conveniente, poniéndosele á la vez á su disposición, mediante autorización que se le da al señor Jefe Político, de la suma antes indicada.

Artículo IV

En este acto se presentó el señor Presidente de la Junta de Educación de este distrito central, manifestando que, encontrándose exahustos los fondos escolares, de no poder subrogar los gastos que se ocasionen en la refección y blanqueamiento de las casas escolares, lo que debe hacerse, por cuanto se aproximan las fiestas cívicas de esta localidad, y que por tales motivos suplica á este Cuerpo, en nombre de la Junta que preside, se sirva mandar hacer los trabajos referidos, ofreciéndose la Junta á reconocer después los gastos que se concedan, á medida que se vayan haciendo de recursos; en consecuencia y estando basada en justicia la solicitud de aquel empleado, se acordó resolverla de conformidad, y comisionar al señor Jefe Político para que proceda cuanto antes á lo que se pide, girando contra el fondo municipal por los gastos, debiendo llevar cuenta aparte de los que se ocasionen por cuenta de la Junta, para su reconocimiento en su oportunidad.

Artículo V

Señálanse las 2 p. m. en adelante de los días 1º y 15 de cada mes para que este Cuerpo, en el salón municipal, celebre sus sesiones ordinarias.

Artículo VI

Vista la cuenta de \$ 7.60 que á favor de Emilio Pezara y Francisco Navarro, presenta el señor Alcalde único de este cantón, por conducir á Liberia al reo Ramón González, se acordó ordenar su pago.

Artículo VII

Haciendo falta algunos faroles que reponer en las calles de esta villa, se acuerda comisionar al señor Jefe Político para que cuanto antes subsane esta dificultad, comprando los que hacen falta y los coloque en los lugares necesarios, pudiendo girar contra los fondos por los gastos que se ocasionen.

Artículo VIII

Esta Corporación acuerda nombrar á los señores don Jesús Vega y Rudecindo Guevara, como miembros calificadores de los establecimientos de esta villa, é informen en la próxima sesión de su cometido.—Asimismo se

dispone suplicar al señor Jefe Político para que califique cualquier establecimiento que se ubique en la localidad después de pasada la calificación y le imponga la cuota con que debe ser gravado trimestralmente ó por meses.

Artículo IX

Comisionase al señor Jefe Político para que por medio de oficio llame al ex-Presidente Municipal, á efecto de que por inventario haga entrega de los útiles y enseres que conciernen al archivo municipal.

Artículo X

Dió lectura el Secretario á un oficio del señor Jefe Político del cantón de Tarrazú, en el cual se sirve transcribir el artículo 4.º de la sesión municipal de aquella localidad, celebrada el día 1.º de noviembre del año próximo pasado, inclusive unos folletos por los cuales se da á conocer las ventajas que encierra el cultivo de la soya y excita á la vez á este Cuerpo para que, en asocio de las demás municipalidades, se haga venir una cantidad de semillas para su cultivo; en consecuencia, se acordó resolver este asunto en su oportunidad.

Artículo XI

En virtud de súplica del señor Presidente de este Cuerpo, se acuerda concederle permiso para no asistir á la sesión próxima, debiendo hacer sus veces el Vicepresidente; y para que llene la vacante que queda, se comisiona al señor Jefe Político para llamar al suplente respectivo.

Artículo XII

Asígnase como dotación mensual al Tesorero Municipal y al Secretario de este Cuerpo \$ 40-00 al primero y \$ 16-00 al segundo, respectivamente.

Artículo XIII

Seguidamente se cerró la sesión.—J. Encarnación Guevara G.—Soledad Jiménez M.—José Manuel Baltodano C.—J. Gregorio Briceño D.—Srio.

Es conforme.

Representación Municipal del cantón de Nicoya.

El Presidente Municipal,

J. ALBERTO FLORES C.

SESIÓN II ordinaria celebrada por la Corporación Municipal de este cantón, á las tres de la tarde del día dieciséis de enero de mil ochocientos noventa y nueve, con asistencia de los Regidores Guevara Granados, Jiménez Mena y Baltodano Cernas, presidida por el primero, en reemplazo interinamente del Presidente; se declaró abierta la sesión y se acordó lo siguiente.

Art. I

Leída el acta anterior, se aprobó y firmó.

Art. II

Comisionase al señor Jefe Político para que haga venir de la Colonia La Mansión el archivo y la mesa que para uso de la Agencia Principal de Policía de aquella Colonia y que fueron hechos con fondos del Municipio, los ocupó el ex-Agente de Policía de dicha Colonia, don Félix J. Piedra.

Art. III

Apruébanse los presupuestos de sueldos de empleados municipales y gastos extraordinarios que cuatuplicados presenta el Tesorero Municipal, correspondientes al mes de diciembre próximo pasado.

Art. IV

Dió lectura el Secretario á un memorial presentado por el señor Rafael Medina, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, en el cual expone: que para edificar una casa en el centro de esta villa, desea se le faciliten unas maderas que tiene vistas en los suburbios de esta localidad, y atendiendo á que si bien es cierto está prohibida la exportación de bosques nacionales no es de justicia prohibir el que corten maderas para ubicar en esta villa, máxime cuando esto sirve de ornato de la población, por lo cual se acuerda cederle el derecho que solicita para que las utilice, siempre que sea para ubicar, con la condición precisa de que una vez listas las maderas en esta villa, dé cuenta al señor Jefe Político, para que este empleado dé el pase respectivo é informe en su oportunidad.

Art. V

Reconózcase el 10%, diez por ciento mensual al Juez de paz de Humo por los derechos que recolecte en aquel lugar por impuestos municipales, autorizándose por el presente al señor Jefe Político para que haga mensualmente las debidas liquidaciones.

Art. VI

Autorízase al señor Jefe Político para que durante las fiestas cívicas de este cantón, dé de alta á dos polizontes, ganando cada uno de ellos un peso diario \$ 1-00.

Art. VII

Comisionase al señor Jefe Político para que llame á cuentas al ex-Agente de Policía de la Colonia La Mansión á fin de que informe qué ha hecho del resto del dinero de \$ 75-00 que para la hechura del archivo, mesa y enseres de la oficina de aquella localidad se le dieron del fondo municipal, é igualmente para que, por los trámites legales, le exija al pago en el fondo, de las reses que exportó sin el permiso de ley. Para todo lo expuesto, con las facultades que concede la ley, se le da amplio poder.

Artículo VIII

Seguidamente se cerró la sesión.—J. Alberto Flores C.—Encarnación Guevara G.—Soledad Jiménez M.—J. Gregorio Briceño D.—Srio.

Es conforme.

Representación Municipal del cantón de Nicoya.—Provincia de Guanacaste.

J. ALBERTO FLORES C.

SESIÓN III ordinaria, celebrada á las ocho de la mañana del día primero de febrero de mil ochocientos noventa y nueve, con asistencia de los Regidores Flores Castillo, Guevara Granados y Jiménez Mena, presidida por el primero; se declaró abierta la sesión y se acordó lo siguiente.

Artículo I

Leída el acta anterior, se aprobó y firmó.

Artículo II

Teniéndose necesidad de aumentar el número de policiales durante las fiestas, se acuerda facultar al señor Jefe Político para que dé de alta á uno más con el mismo sueldo asignado á los primeros en artículo VII de la sesión anterior.

Artículo III

Considerando que el cementerio de esta villa se encuentra en estado lamentable sus paredes ó cercas cayéndose, y que tal vez no será lejano el día en que completamente puede inutilizarse; con el fin, pues, de ver por esa obra tan necesarísima para la localidad, se acuerda nombrar una Junta Edificadora auxiliar de la primera nombrada para que ésta se encargue como lo crea conveniente de los trabajos referidos, compuesta de los señores Presbítero don José Guillén G., cura de esta parroquia; don Antonio Rosales, don Luis Moisés García, don Ramón Tenorio, don Rudecindo Guevara y don José María Pérez Obando, comisionándose á la vez al señor Jefe Político para que transcriba el presente artículo á los nombrados, y con especialidad al Presbítero don José Guillén á quien se le excita para que, unido á sus nobles y elevados sentimientos patrióticos en bien de esta feligresía, se interese cuanto pueda para que cuanto antes se lleven á término los trabajos que se deben emprender.

Artículo IV

Examinados los presupuestos de sueldos de empleados municipales y gastos extraordinarios que triplicados presenta el señor Jefe Político, correspondiente á enero próximo pasado, se acordó aprobarlos y firmarlos.

Artículo V

Siendo un deber de los Municipios velar por el ornato de la población que está á su cargo, la tranquilidad y seguridad de sus habitantes y atendiendo á que ya está demostrado con hechos palpables, que es perjudicial en alto grado el que en esta villa haya casas forradas ó cubiertas con techo pajizo, cuyas casas están muy propensas á incendiarse con esta clase de techos, y con el fin más de evitar zozobras é intranquilidades en el ánimo de los vecinos de esta localidad, se acuerda comisionar al señor Jefe Político para que ordene á los vecinos que en el centro de esta villa tuvieren casas cubiertas como queda dicho, las manden destruir dentro del término de seis meses contados desde esta fecha, y en su lugar las cubran con teja de barro, hierro galvanizado ó madera. Con el apercibimiento que si dentro del término dicho no lo han verificado, proceda á hacerlo por medio de la Policía, siendo á su costa los gastos que se ocasionen, además de que pagarán en la Tesorería respectiva la multa que en su grado medio señala el Código Penal.

Artículo VI

Suspéndase esta sesión para continuarla si fuere necesario.—J. Alberto Flores C.—Encarnación Guevara G.—Soledad Jiménez M.—J. Gregorio Briceño D.—Srio.

Es conforme.

Representación Municipal del cantón de Nicoya.—Provincia de Guanacaste.

J. ALBERTO FLORES C.

SESIÓN IV ordinaria celebrada á las ocho de la mañana del día quince de febrero de mil ochocientos noventa y nueve, por la Corporación Municipal de este cantón, con a-

sistencia de los Regidores Flores Castillo, Guevara Granados y Jiménez Mena, presidida por el primero; se declaró abierta la sesión y se acordó lo que sigue.

Artículo I

Leída el acta anterior, se aprobó y firmó.

Artículo II

Suprímase la plaza de escribiente de la Jefatura Política de este cantón desde el día último del presente mes; comuníquese el presente acuerdo al señor Jefe Político para lo de su cargo.

Artículo III

Nómbrese como miembros de las Juntas itinerarias de los tres caminos públicos de este cantón á los señores siguientes: para el de Santa Cruz, á los señores don Dolores Muñoz y don Juan M. Vargas; para Pozo Agua, don Camilo Espinoza y don Pedro Díaz; para el de Jesús, don Ramón Tenorio y don Julián Vidaurre. Autorízase al señor Jefe Político para comunicar este acuerdo á los miembros nombrados y ponerlos en posesión de sus destinos.

Artículo IV

De acuerdo con la ley del ramo se procedió al sorteo por terceras partes de los miembros que componen las diferentes Juntas de Educación de los distritos de este cantón, del modo siguiente:

Distrito central: en lugar del propietario don Francisco Cubillo, don José M. Jiménez; y en lugar del suplente Paulino Brenes, Dolores Orozco.

Distrito Matambú: en lugar del propietario Juan Mendoza, Felipe Santiago Mendoza; y en lugar del suplente Francisco Pérez, Guadalupe Castillo.

Distrito Matina: en lugar del propietario Cosme Carrillo, Diego V. Castillo; y en lugar del suplente Manuel Pizarro, Leovigildo Castrillo.

Distrito de Santa Ana. Esta queda organizada así: propietarios don Moisés Aburto, Rosa Gómez, Juan Henríquez; suplentes Antonio Gómez y José M. Reyes.

Distrito de San Antonio: en lugar del propietario Secundino Zúñiga, Manuel Cárdenas; y en lugar de Juan Zúñiga, Gregorio Moreno.

Distrito de Corralillo: en lugar de Blas M. Gómez, Manuel Cárdenas; en lugar de Manuel Cárdenas, Agapito Ruiz.

Las Juntas de Educación de los distritos de Zapote, San Rafael y Pozo de Agua, por ser nuevo juramentados, quedan organizados como se encuentran en la actualidad.

Comisionase al señor Jefe Político para que se sirva poner á los nombrados en posesión de sus destinos recibiendo antes el juramento de ley.

Artículo V

Apruébanse los estados que cuatuplicados presenta el Tesorero Municipal, correspondientes á enero próximo pasado.

Artículo VI

Nómbrese á los señores Jesús T. Vega y Secretario de este Cuerpo, Gregorio Briceño, para que procedan á la visación de las cuentas llevadas por el Tesorero Municipal de este cantón durante los años de 1897 y 1899. Comisionase al señor Jefe Político para la transcripción del presente artículo.

Artículo VII

Teniendo conocimiento este Cuerpo de que se trata de remover el actual Jefe Político de este cantón, don Blas C. Cárdenas, y que en su lugar parece se trata al señor Juan J. Matarrita, persona que por su edad y antecedentes no conviene á los intereses y tranquilidad del pueblo, se acuerda autorizar al señor Presidente de este Cuerpo para que, en nombre de la Corporación y del pueblo que representa, se dirija al Supremo Gobierno haciendo presente la no conveniencia de remoción de uno y nombramiento de otro.

Artículo VIII

Seguidamente cerró la sesión.—J. Alberto Flores C.—Encarnación Guevara G.—José Manuel Baltodano C.—José Gregorio Briceño D.—Srio.

Es conforme.

Representación Municipal del cantón de Nicoya.—Provincia de Guanacaste.

J. ALBERTO FLORES C.,—Pte. municipal.

SESIÓN X ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del cantón central de Cartago, á las dos de la tarde del doce de abril de mil ochocientos noventa y nueve, con asistencia de los señores Regidores

Don Ramón Matías Quesada, Presidente;
" Adriano Villavicencio
" Francisco Cabezas B.
" Alejandro Mata V. y
" Francisco M. Oreamuno.

Concurrió á la sesión el señor Gobernador de la provincia.

Artículo I

Se aprobó y firmó el acta de 24 de marzo próximo pasado.

Artículo II

Se comisionó al señor apoderado municipal para estudiar la solicitud de varios vecinos del barrio de San Nicolás, para que el Municipio los represente contra aquellos de La Unión que, sin título ninguno, dicen los postulantes poseen un lote de terreno de que es dueña la comunidad de aquel barrio. Con su informe, la Municipalidad resolverá lo que proceda.

Artículo III

Con lectura del oficio dirigido por la Junta de administración del Hospicio de Huérfanos de esta ciudad, que dice: "Corporación Municipal de este cantón.

Cartago, 10 de abril de 1899. Nombrados por ese Cuerpo miembros de la Junta de administración del Hospicio de Huérfanos de esta ciudad, aceptamos el cargo en la idea de que nuestro concurso ayudará en alguna manera la realización de la que inspiró al Padre Alvarado su piadoso testamento en favor de los huérfanos; pero ello, por ahora al menos, es imposible. Aun allanada la dificultad de haber el testador prohibido la enajenación de los bienes, el producto de ellos, principalmente en esta hora de malestar económico, no bastaría para la terminación del edificio; suponiéndolo acabado, carecería el instituto de fondos para su existencia; y no es dable suponer que la sociedad de Cartago sustentara dos hospicios, cuando el que ya tenemos organizado vive trabajosamente, casi dependiendo de la diligencia caritativa con que las hermanas del Corazón de Jesús lo sostienen. Todas esas consideraciones nos convencen de que aun pasarán muchos años sin que nuestra sociedad disfrute del beneficio de la institución que ideó el Padre Alvarado, la cual no podrá realizarse mientras nuevos legados no engruecen el actual patrimonio insuficiente; y quede nada serviría nuestro empeño en adelantar la construcción de la casa para dejarla tan inconclusa y tan vacía como ahora. De otra parte, pensamos que esencialmente la intención del testador comenzará á cumplirse desde que sus bienes se pongan al servicio de los huérfanos; y ya que por ahora no puedan ejecutarse literalmente las disposiciones de aquél, creemos acercarnos mucho á la voluntad del P. Alvarado, cuya casa fué asilo y escuela de niños desamparados, aconsejando que la renta que produzcan los bienes sea destinada al auxilio del instituto que hoy existe. Acoge esta Junta con entera simpatía la solicitud de las dignísimas señoras cuyo memorial eleva este Cuerpo con toda recomendación al conocimiento de la Municipalidad, á fin de que si su pensamiento se uniforma con el nuestro, se sirva acordar que se dedique la renta al mantenimiento del Hospicio de Huérfanos de esta ciudad. Somos de la honorable Corporación muy atentos servidores.—Nicolás Oreamuno.—Arturo Sáenz.—Luis Gómez.

La Municipalidad, en atención á las razones que alega la Junta, con la que está absolutamente de acuerdo; con ánimo de prevenir, por otra parte, cualquier responsabilidad que con tal medida pudiera resultarle, dispuso consultar la opinión del Licenciado don Ricardo Jiménez.

Artículo IV

Queda facultado el señor Gobernador para invertir en los trabajos de reparación en los estanques de la cañería de esta ciudad la cantidad de ochenta y nueve pesos, á que asciende el presupuesto presentado por el fontanero.

Artículo V

Se concedió á don Jesús Pacheco Cabezas prórroga de 3 años para el pago de su deuda á este Municipio, por valor de tres mil pesos, correspondiente al fondo de San Luis.

Artículo VI

Se acordó adicionar el contrato celebrado con los señores Quesada y Calvo para el arreglo del salón en el edificio que fué de los jesuitas, con la siguiente cláusula: "Se adelantarán quinientos pesos á los contratistas para compra de materiales y garantizarán ellos esta cantidad con fiador, á satisfacción del señor Gobernador. Para los pagos posteriores se estará á lo dispuesto por la cláusula 5ª del mismo contrato."

Artículo VII

Se autoriza al señor Tesorero Municipal para destinar al adelanto acordado por el artículo anterior, las sumas pagadas últimamente por doña Inés Bolandí, la sucesión de don José María Jiménez y el señor José Carvajal, correspondientes al fondo de Propios.

A las tres de la tarde terminó la sesión.

Es conforme.

Municipalidad del cantón de Cartago, 18 de abril de 1899.

El Secretario,

ALFREDO JIMÉNEZ

Nº 298

AVISO

En las fechas que á continuación se expresan, han sido depositados en el fondo de Policía los animales siguientes:

Abril 1º—Una vaca overa, con la punta de la oreja izquierda cortada; una pelota en la costilla izquierda, marca confusa.

Abril 17—Una yegua alazana, marcada, con una potranca del mismo dolor y como de un mes, al pie.

Abril 17—Un potro alazán, con las dos patas blancas, un lucero en la frente y con dos marcas, de las cuales una es semejante á una S.

Las personas que se consideren con derecho á dichos animales, preséntense á legalizarlo dentro del término de ley.

Jefatura Política de La Unión.—21 de abril de 1899.

ABRAHAM FONSECA P.

AVISO

Con las fechas que al margen se expresan, fueron tomados por la Policía de este cantón, como perdidos, los animales siguientes:

Abril 9.—Una vaca sarda, cachos al tiro, con este fierro: 8, en el anca izquierda.

" 10.—Una ternera overa, como de dos años, cachos al tiro y sin fierro alguno.

" 10.—Una yegua azuleja, pequeña, vieja, panzona, marcada con un fierro semejante á una K, en la paleta del lado derecho, con una potranquilla al pie, mostrenca, como de diez meses.

Las personas que se crean con derecho á los animales relacionados, que se presenten en este despacho á legalizarlo dentro del término de ley.

Jefatura Política del cantón de Santo Domingo.—13 de abril de 1899.

LORENZO CARVAJAL B.

CIRCULAR

Jefatura Política.—Naranjo, 10 de abril de 1899.

A los Agentes de Policía y Jueces de Paz del cantón

Habiendo principiado ya las lluvias, y con el fin de que éstas no causen perjuicios á las vías de comunicación, esta autoridad dispone que VV. ordenen por medio de sus subalternos á todas las personas que tengan propiedades contiguas á los caminos públicos, que deben formar á las orillas de éstos los desagües correspondientes, dentro de quince días, á contar desde esta fecha en adelante; en la inteligencia de que si trascurrido este término, no lo hubieren verificado, VV. mandarán á hacer los trabajos, cuyo valor pagarán los morosos y, además, cinco pesos de multa.

También espero que VV. hagan que se cumpla lo dispuesto en el artículo 208 del Reglamento de Policía de 1849, con el objeto de que no haya animales en las calles, que puedan perjudicar las sementeras.

Dios guarde á VV.

MAGDALENO ÁLVAREZ

Anuncios

JUNTA DE CARIDAD

La Junta de Caridad, de acuerdo con los deseos del Médico Director del Asilo Chapuí, decide posponer la junta general de la Hermandad para el tercer domingo del mes de mayo próximo, con el objeto de presentar á la Hermandad ya concluidas las principales construcciones del establecimiento.

MARIANO MONTEALEGRE h.,—Srio. 3 2

SOCIEDAD COSTARRICENSE DE SEGUROS DE VIDA

Se convoca á todos los miembros de esta Corporación para la sesión de asamblea general que debe verificarse á la una de la tarde del domingo treinta del corriente, en el despacho del infrascrito Secretario, con el objeto de nombrar Directiva y rendir el informe anual.

VIDAL QUIRÓS

San José, 21 de abril de 1899. 3 2

AVISO

El examen de infantería de la guarnición de esta Plaza, se efectuará el domingo 23 del corriente, á las doce del día, en la plaza del Cuartel de Artillería, bajo la dirección del Capitán don Sixto Aguilar y Teniente don Eduardo Rodríguez.

San José,—21 de abril de 1899.

SIXTO AGUILAR

EDUARDO RODRÍGUEZ

Vº Bº

El Comandante de provincia,

L. PLAZA G.

COLEGIO SUPERIOR DE SEÑORITAS

Para la adjudicación de las cinco becas que han resultado vacantes en este Colegio: 2 por Alajuela, 1 por Cartago, 1 por Guanacaste y 1 por la provincia de San José, se celebrará, en el local de dicho Colegio, el correspondiente examen de concurso, que empezará á las 8 a. m. del día 12 del próximo mes de mayo.

A la respectiva solicitud, las aspirantes deberán acompañar: una certificación en que se acredite haber cursado, por lo menos, hasta el grado IV de las escuelas comunes; autorización escrita por parte de los padres, certificado de buena conducta, certificado de buena salud, fe de bautismo y certificado de pobreza.

FERNANDO PONS,—Srio.

HOSPITAL DE GRECIA

Se convocan licitadores para la construcción de un cuarto, un corredor posterior, dos tapavientos con cuatro ventanillas de ventilación y la ornamentación del frente. El trabajo se hará semejante á la parte construída y de acuerdo con las bases contenidas en el proyecto de contrato que tengo á disposición de los interesados. Para la ornamentación del frente, presentará el contratista un plano con sus respectivos detalles.

El presupuesto de estos trabajos asciende á \$ 1,650-00 y éste será la base de la licitación.

Las propuestas se abrirán á las doce del día siete de mayo de este año y se aceptará la que mejor convenga á los intereses de la Junta.

El Presidente de la Junta de Caridad,

PÍO SUÁREZ

Grecia, 16 de abril de 1899.

3—3

BANCO ANGLO COSTARRICENSE

Desde el día 8 del corriente, este Banco se abrirá al público los sábados,

De 8½ á 10 a. m. y de 11 a. m. á 2 p m.

En los demás días de la semana se despachará como de costumbre, de 11 a. m. á 4 p. m.

San José, 5 de abril de 1899.

PERCY G. HARRISON,
Administrador

15—15

The Costa Rica Electric Light
and Traction Co., Ltd.

San José, 13 de abril de 1899.

Se avisa al público que desde esta fecha, las oficinas de esta Compañía quedarán instaladas en el nuevo edificio destinado para la Estación del Tranvía, donde se atenderá toda solicitud para instalaciones de luz incandescente, reparaciones, arreglo y cancelación de cuentas, expendio de tiquetes para el tranvía, etc.

T. H. PURDY,
Administrador

JOHN SCOTT,

Agente residente en Costa Rica

26—9

FÁBRICA NACIONAL DE LICORES Y TABACOS

Precios de los tabacos que actualmente tiene
esta Administración

Iztepeque	2ª	los 10 kilos	\$ 30-00
Iztepeque	3ª	" 10 "	" 25-00
Mexicano	1ª	" 10 "	" 22-50
Mexicano	2ª	" 10 "	" 20-00
Colombiano	1ª	" 10 "	" 25-00
Kentucky	1ª	" 10 "	" 27-50
Kentucky	2ª	" 10 "	" 22-50
Virginia	1 B.	25 "	" 50-00
Breva	1 C.	25 " á \$ 2-40 kilo	" 60-00
Breva	1 C.	10 " " 2-50 "	" 25-00

Administración General de Licores y Tabacos.

20—9

ITINERARIO

QUE OBSERVARÁN LOS VAPORES CORREOS DEL
GOLFO DE NICOYA EN EL MES DE ABRIL
DE 1899

Sale de Puntarenas	Fecha	á las
Sábado	1º	1 a. m.
Martes	4	1 a. m.
Sábado	8	4 a. m.
Martes	11	7 a. m.
Sábado	15	1 a. m.
Martes	18	1 a. m.
Sábado	22	3 a. m.
Martes	25	6 a. m.
Sábado	29	1 a. m.

Sale de Bolsón	Fecha	á las
Sábado	1º	8 a. m.
Martes	4	10 a. m.
Sábado	8	1 p. m.
Martes	11	4 p. m.
Sábado	15	8 a. m.
Martes	18	10 a. m.
Sábado	22	1 p. m.
Martes	25	3 p. m.
Sábado	29	8 a. m.

Sale de Puntarenas	Fecha	á las
Jueves	6	6 a. m.
Jueves	13	9 a. m.
Jueves	20	5 a. m.
Jueves	27	11 a. m.

Sale del Bebedero	Fecha	á las
Jueves	6	1 p. m.
Jueves	13	4 p. m.
Jueves	20	12 m.
Jueves	27	6 a. m. del 28

N. B.—Las horas son aproximadas.

La carga en el Bebedero se entrega al costado del vapor.

Todo bulto debe marcarse y numerarse.

Puntarenas, 29 de marzo de 1899.

LA EMPRESA

LOTERIA DEL ASILO CHAPUI

Sorteo 148, para el 14 de mayo de 1899

\$ 21,000-00 en premios

La emisión consta de treinta mil números, dividida en dos series: 15,000 serie **A.** y 15,000 serie **B.**, numeradas cada una de 1 á 15,000, á un peso [\$ 1-00] el número y se sortean veintiún mil pesos [\$ 21,000-00] en premios, diez mil quinientos pesos para cada serie, y cuyo efecto del sorteo será el siguiente:

El número y premio que se sortea, servirá á la vez para una y otra serie, distribuidos así:

1 premio de \$ 4,000-00 para cada serie	\$ 8,000-00
1 premio de \$ 1,000-00 para cada serie	2,000-00
1 premio de \$ 500-00 para cada serie	1,000-00
1 premio de \$ 200-00 para cada serie	400-00
3 premios de \$ 100-00 para cada serie	600-00
6 premios de \$ 50-00 para cada serie	600-00
50 premios de \$ 20-00 para cada serie	2,000-00
10 aproximaciones al primer premio: 5 anteriores y 5 posteriores de \$ 20-00 c/u., para cada serie	400-00
1,500 premios de \$ 2-00 c/u., terminaciones á la última cifra del primer premio, para cada serie	6,000-00
	\$ 21,000-00

1,573 premios para cada serie ó sea un total de 3,146 premios.

Junta de Caridad.—San José de Costa Rica, 13 de abril de 1899.

ITINERARIO

que observarán los correos durante el mes de abril de 1899

SAN JOSÉ

PARA	SALIDAS		LLEGADAS	
	Días	HORAS	Días	HORAS
Puntarenas	Diario	4 p. m.	Diario	9 a. m.
Atenas	"	"	"	"
Palmares	"	"	"	"
San Ramón	"	"	"	"
Desmonte	"	"	"	"
San Mateo	"	"	"	"
Esparta	"	"	"	"
Liberia	"	"	Martes, jueves y sábado	"
Bebedero	"	"	Sábado	"
Bagaces	"	"	"	"
Cañas	"	"	"	"
Santa Cruz	"	"	Martes y jueves	"
Nicoya	"	"	"	"
Golfo Dulce	1º y 15 Diario	8 y 10 a. m. 4 p. m.	2 y 17 Diario	"
Cartago	"	10 a. m. 4 p. m.	"	5 p. m.
Heredia	"	"	"	"
Alajuela	"	"	"	"
San Joaquín	"	"	"	"
Santo Domingo	"	10 a. m.	"	"
La Unión	"	"	"	"
Curridabat	"	"	"	"
Mojoán	"	"	"	"
Guadalupe	"	"	"	11 a. m.
Desamparados	"	"	"	8
Aserri	"	"	"	"
San Rafael	"	"	"	"
Escazú	"	"	"	"
Grecia	"	"	"	5 p. m.
Naranjo	"	"	"	"
Limón	"	8 a. m.	"	"
Paraiso	"	"	"	"
Santiago	"	"	"	"
Juan Viñas	"	"	"	"
Tucurrique	"	"	"	"
Turrialba	"	"	"	"
La Junta	"	"	"	"
Siquirres	"	"	"	"
Matina	"	"	"	"
Ramal	"	"	"	"
Talamanca	"	"	"	"
Alajuelita	Lunes y viernes	10 a. m.	Lunes	"
San Sebastián	"	"	Lunes y viernes	8 a. m.
Hatillo	"	"	"	"
San Vicente	Martes y jueves	"	Martes y jueves	1 p. m.
San Juan	"	"	"	"
San Isidro	"	"	"	"
San Jerónimo	Miércoles y sábado	"	Miércoles y sábado	8 a. m.
San Ignacio	Jueves	"	Jueves	"
Guaitil	"	"	"	"
Puriscal	Martes, jueves y sábado	9 a. m.	Lunes, miércoles y viernes	4 p. m.
San Pablo de P.	"	"	"	"
Pacaca	"	"	"	"
Santa Ana	"	"	"	"
San Carlos	Miércoles y sábado	10 a. m.	Martes y viernes	5 p. m.
Aguas Zarcas	"	"	"	"
Arenal	"	"	"	"
Zarcero	"	"	"	"
Santa María	Jueves	4 p. m.	Jueves	8 a. m.
San Marcos	"	"	"	"
San Andrés	"	"	"	"
Los Frailes	"	"	"	"
San Juan Tobosí	"	"	"	"
Rosario	"	"	"	"
San Pablo Dota	"	"	"	"
Térraba y Boruca	12	1 p. m.	11	" a. m.
Sarapiquí	1º y 15	10 a. m.	13 y 29	95 p. m.

ALAJUELA

San Pedro Cal.	Martes, jueves y sábado	1 p. m.	Martes, jueves y sábado	10 a. m.
Sabanilla	Diario	"	Diario	"
Grecia	Diario	12 m.	Diario	"

HEREDIA

San Pablo H.	Diario	12 m.	Diario	11 a. m.
San Isidro H.	"	"	"	"
San Rafael H.	"	"	"	"
San Francisco	"	"	"	"
Mercedes	"	"	"	"
San Antonio Belén	"	"	"	"
Barba	"	"	"	5 p. m.
Santa Bárbara	"	"	"	"

PUNTARENAS

Golfo Dulce	3 y 17	3 p. m.	15 y 30	10 a. m.
Miramar	Lunes, miércoles y viernes	2 p. m.	Lunes, miércoles y viernes	"
La Unión	"	"	"	"

EXTERIOR

Antillas (vía Puntarenas)	1, 6, 8, 15, 18, 22, 29	3 p. m.	7, 14, 21, 24, 29	9 a. m.
" (vía Colón)	27	7.30 a. m.	2, 14, 28	5 p. m.
Panamá (vía Puntarenas)	1, 6, 8, 15, 18, 22, 29	3 p. m.	7, 14, 21, 24, 29	9 a. m.
" (vía Colón)	27	7.30 a. m.	2, 14, 28	5 p. m.
América del Sur (vía Puntarenas)	1, 6, 8, 15, 18, 22, 29	3 p. m.	7, 14, 21, 24, 29	9 a. m.
" (vía Colón)	27	7.30 a. m.	2, 14, 28	5 p. m.
Europa (vía N. York)	Lunes	"	Lunes	5 p. m.
" (N. Orleans)	Indeterminado	"	Indeterminado	"
Cuba (")	"	"	"	"
México (")	"	"	"	"
Cuba (vía N. York)	Lunes	7.30 a. m.	Lunes	5 p. m.
México (")	"	"	"	"
Guatemala	5, 11, 18, 20, 25	3 p. m.	4, 9, 11, 18, 21, 25	9 a. m.
Salvador	5, 11, 18, 20, 25	"	4, 9, 11, 18, 21, 25	9 "
Honduras	5, 11, 18, 20, 25	"	4, 9, 11, 18, 21, 25	9 "
Nicaragua	5, 11, 18, 20, 25	"	4, 9, 11, 18, 21, 25	9 "
" (vía Liberia)	Diario	4 p. m.	Jueves y sábado	9 "
Londres (paq. post)	26	7.30 a. m.	27	5 p. m.
Alemania (")	12 y 27	"	13, 29	5 "
Francia (")	11	"	14	5 "
Italia (")	27	"	28	5 "

Dirección General de Correos, 31 de marzo de 1899.

M. J. CARRANZA